



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2249, (V. y U.), DE 14.10.2016, EN EL SENTIDO DE COMPLEMENTAR LA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y EL MONTO DE RECURSOS COMPROMETIDOS, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA

2379

PUERTO MONTT,

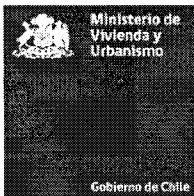
08 NOV. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 16.391/1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que regula el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica del Programa Habitacional precedentemente indicado; La Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; La Resolución Exenta N° 1290, (V.yU.), de fecha 29.02.2016, que regula el Llamado Extraordinario 2016 a Postulación para el Desarrollo de Proyectos del PPPF en su Modalidad Regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales para las regiones que dicho acto administrativo señala y Fija Condiciones para su Aplicación, el Monto de los Recursos Disponibles y su Forma de Distribución para cada Región; La Resolución Exenta N° 4366 (V.yU.), de fecha 13.07.2016, que modifica la citada Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.); La Resolución Exenta N° 7022 (V.yU.), de fecha 27.10.2016, que modifica la citada Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.); El Ord. N° 0220 (V.yU.), del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales; La Resolución N° 605 (V.y U.), del 31.03.2016 que dispone plazo para efectuar presentación de expedientes; La Resolución Exenta N° 954 (V.yU.) de fecha 06.05.2016, que determina el segundo y tercer proceso de selección para distribución de recursos correspondiente a la región de Los Lagos, y define factores regionales de prelación; La Resolución Exenta N° 1151 (V.yU.), de fecha 01.06.2016, que declara al condominio social "Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", como copropiedad objeto del Llamado Extraordinario 2016 del Programa de Condominios Sociales; Las Actas de Aprobación N° 30, 31 y 32 del Comité Técnico Evaluador SERVIU, de fecha 29.07.2016; La Resolución Exenta N° 2249 (V.yU.), de fecha 14.10.2016 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de los lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de octubre del llamado extraordinario 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;; y La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través de Resolución Exenta N° 2249 (V.yU.), de fecha 14.10.2016, señalada en los vistos, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos, comprometiendo recursos en el marco del proceso de postulación del mes de octubre de 2016, del Llamado Extraordinario de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 7022 (V.yU.), de fecha 27.10.2016, en su numeral 1.6, se redistribuyen los recursos regionales, aumentando los montos disponibles para la atención de condominios sociales llamado regular PPPF para la región de Los Lagos, lo que posibilita seleccionar a proyectos de condominios sociales calificados previamente, según lo exigido por la Res. Exenta N° 1290 (V.yU.);
3. Que, en este sentido, y como se desprende de la Resolución Exenta N°1151 (V.yU.), se ha acreditado que el condominio social "Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Osorno, ha sido calificado como condominio objeto del llamado extraordinario 2016;
4. Que, consta de las Actas de Aprobación N° 30, 31 y 32 del Comité Técnico Evaluador SERVIU, señaladas en los vistos, que tanto la calificación de proyecto (factibilidad SERVIU), como la digitación del proyecto "Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Osorno, ha sido realizado dentro de los plazos establecidos en el cuadro contenido en el resuelvo 2 letra b. de la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.);
5. Que igualmente, según da cuenta Resolución Exenta N° 1151 (V.yU.), se ha acreditado las circunstancias que posibilitan la concesión de incrementos y/o adicionales de subsidio a que hace referencia el resuelvo 19 de la citada Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.) para el proyecto "Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Osorno;



6. Que de acuerdo a la facultad establecida por el Resolvo 2. de la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.) de 29.02.2016, que faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para seleccionar postulantes, mediante resoluciones exentas, conforme a los plazos detallados en la misma resolución.

**RESUELVO:**

1. MODIFIQUESE el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 2249, (V.yU.), de fecha 14.10.2016, en el sentido de complementar la nómina de postulantes seleccionados, adicionando 96 familias del "Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Osorno. La nómina de los 96 beneficiarios se adjunta y se entenderá formar parte de la presente resolución.
2. MODIFIQUESE la tabla contenida en el Resolvo 2 de la Resolución Exenta N° 2249, (V.yU.), de fecha 14.10.2016, complementando con información referida al condominio social Comité Villa Entre Lagos 1,2,3 y 4 de la comuna de Osorno, quedando como definitiva la siguiente tabla:

Subsidio a las Familias		UF Título I		UF Título II		UF Título II Térmico		Total Pago	Total Pago	Total UF	Total UF
Nombre del conjunto	Comuna	Subsidio	AT	Subsidio	AT	Subsidio	AT	PHS	asistencia Técnica	Subsidio	
		COMITÉ VILLA ENTRE LAGOS 1,2,3 Y 4	OSORNO	3.162		4.278	418,5				
COMITÉ EL PROGRESO	OSORNO	1.632		2.208	216	5.760		144	360	9.600	9.960
COMITÉ VILLA ENTRE LAGOS BLOCK 9 y 10	OSORNO	1.440		2.400	216	5.760		144	360	9.600	9.960
COMITÉ DE TRABAJO IMPRENTA MIRASOL	Puerto Montt	1.980		5.220	202,5	5.400		135	337,5	12.600	12.937,5
COMITÉ DE TRABAJO CASABLANCA MIRASOL	Puerto Montt	4.048		10.672	414	11.040		276	690	25.760	26.450
<b>Total</b>		<b>12.262</b>		<b>24.778</b>	<b>1467</b>	<b>39.120</b>		<b>978</b>	<b>2445</b>	<b>76.160</b>	<b>78.605</b>

3. MODIFIQUESE el inciso segundo del resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 2249 (V. y U.), complementando después del punto, lo siguiente: "; además del Comité Villa Entre Lagos Block 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Osorno".
4. MODIFIQUESE el cuadro contenido en el resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 2249 (V. y U.), de fecha 14.10.2016, complementando con información referida al condominio social Comité Villa Entre Lagos 1,2,3 y 4 de la comuna de Osorno, quedando como definitiva la siguiente tabla:

COMUNA	NOMBRE COMITÉ/COPROPIEDAD	TIPO DE POSTULACIÓN	N° POSTULANTES			
			TITULO I	TITULO II	TITULO II TÉRMICO	TOTAL
OSORNO	COMITÉ VILLA ENTRE LAGOS 1,2,3 Y 4	SUBSIDIO A LAS FAMILIAS	93	93	93	279
OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL COMITE EL PROGRESO	SUBSIDIO A LAS FAMILIAS	48	48	48	144
OSORNO	COMITÉ DE ADELANTO VILLA ENTRE LAGOS BLOCK 9 Y 10	SUBSIDIO A LAS FAMILIAS	48	48	48	144
PUERTO MONTT	COMITÉ DE TRABAJO IMPRENTA MIRASOL	SUBSIDIO A LAS FAMILIAS	45	45	45	135
PUERTO MONTT	COMITÉ DE TRABAJO CASABLANCA MIRASOL	SUBSIDIO A LAS FAMILIAS	92	92	92	276
<b>TOTAL</b>			<b>326</b>	<b>326</b>	<b>326</b>	<b>978</b>

5. MODIFIQUESE el resuelvo 6 de la resolución Exenta N° 2249 (V. y U.) , por lo siguiente: " Conforme a lo establecido en el resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N° 7022 (V.y U.), Publíquese un extracto de las resoluciones de selección en el Diario Oficial. En tanto, SERVIU, mediante un aviso en al menos un periódico de circulación regional, pondrá en conocimiento de los postulantes el lugar y la fecha en que serán publicadas las nóminas de los seleccionados y los respectivos proyectos."
6. DEJESE constancia, que de acuerdo a la establecido en el numeral 23 de la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.) de fecha 29.02.2016, el subsidio tendrá vigencia de doce meses contados desde la fecha de resolución de selección.



7. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 2249(V.U.), de fecha 14.10.2016, se mantendrá vigente en todas sus partes.

Anótese, comuníquese, transcríbese, publíquese y archívese.

  
EDUARDO CARMONA JIMENEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



  
Ilse Urrutia Trautmann  
Ministro de Fe



Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
ECW/GHM/LP/MGG/mgg

DISTRIBUCION:

- Gabinete Subsecretario
- Jefe DPH, Nivel Central.
- Encargado Nacional Programa Condominios Sociales.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Depto. Planes y Programas Seremi MINVU Los Lagos
- Archivo Programa Condominios Sociales
- Archivo Oficina de Partes.